



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 074-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 22 de abril de 2026

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 073-2026-DGA de fecha 17 de abril de 2026, Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica, de fecha 23 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se crea la Universidad Nacional **Ciro Alegría (UNCA)** como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2025-CO-UNCA de fecha 21 de abril de 2026, se resuelve en su artículo segundo RATIFICAR la encargatura al Econ. Uldarico Jesús Valverde Dextre en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 20 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2026-UNCA-P de fecha 6 de enero 2025 de 2026, se aprueba delegar las funciones, facultades y atribuciones a favor del Director General de Administración de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", aprobado con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se establecen disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 4.1., de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, expresa: La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes, c) Demandan su cancelación inmediata (...);

Que, en el numeral 5.1., de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, se dispone: La Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo, dicha resolución debe contener, lo siguiente: a) El monto total de la Caja Chica, b) La dependencia a la que se asigna la Caja Chica, c) La designación del responsable único de su administración, d) La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica, e) El monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 074-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 22 de abril de 2026

(UIT), salvo para el pago de viáticos referidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, hasta un tope de S/ 2 000,00, f) El monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones;

Que, así también en el numeral 5.2, se señala: Se puede constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento (...). 5.3 El responsable único de la administración de la Caja Chica y los responsables que manejan parte de la Caja Chica son personas distintas del Cajero de la Entidad, de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad y del personal que tiene a su cargo labores de registro contable en la Entidad;

Que, el artículo 7 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 precisa: El Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización (...);

Que, en la Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica, de fecha 23 de febrero de 2026 en el numeral 5.3. *El/La Director (a) General de Administración, debe designar el/los Responsable (s) de la Administración de la Caja Chica (Titular) y de considerarlo necesario, designará el/los Suplente (s). No puede (n) ser designado (s), como Responsable (s) de la Administración de la Caja Chica de la Universidad Nacional Ciró Alegría, quienes hayan sido sancionados administrativamente por cualquier motivo, dentro de los dos últimos años;*

Que, mediante Resolución Administrativa N° 073-2026-DGA de fecha 17 de abril de 2026, se resolvió designar como responsables de la Administración de la Caja Chica de la Universidad Nacional Ciró Alegría 2026, al Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias (Titular) y Mg. Julissa Jovana Vera Paredes (Suplente);

Que, por la nueva designación de la encargatura al Econ. Uldarico Jesús Valverde Dextre en el cargo de confianza de Director General de Administración de fecha 21 de abril de 2026, se ha coordinado designar al nuevo titular de la Administración de la Caja Chica, ya que la autoridad administrativa tiene la facultad de revocar sus propios actos;

Que, es necesario revocar la Resolución Administrativa N° 073-2026-DGA de fecha 17 de abril de 2026 en la que se designa como titular de la Administración de la caja chica al Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, resulta necesario actualizar dicha designación al Lic. José Roberto Cipriano Flores como Titular de la Administración de la Caja Chica de la Universidad Nacional Ciró Alegría para garantizar la operatividad institucional;

Que, es necesario establecer los mecanismos y procedimientos para el uso adecuado y control de los fondos de Caja Chica, que permitan cubrir los gastos menores, no programados, urgentes y de rápida cancelación, solicitados por los órganos o unidades orgánicas de la Universidad Nacional Ciró Alegría, teniendo en cuenta las disposiciones de Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", aprobado con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01; y, asimismo la Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica aprobada con Resolución Administrativa N° 036-2026-DGA de fecha 23 de febrero de 2026;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con el artículo 7 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

04

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 074-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 22 de abril de 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto Resolución Administrativa N° 073-2026-DGA de fecha 17 de abril de 2026 sobre el cambio del responsable Titular de la Administración de la Caja Chica de la Universidad Nacional Ciro Alegría 2026, el C.P.C. Anthony Julinho Valderrama Chacón, designando en su reemplazo al Mg. JEAN EBERE CRUZ IGLESIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el cambio del responsable Titular de la Administración de la Caja Chica de la Universidad Nacional Ciro Alegría 2026, al Mg. JEAN EBERE CRUZ IGLESIAS, designando a su reemplazo al. Lic. José Roberto Cipriano Flores.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el responsable anterior, el C.P.C. Anthony Julinho Valderrama Chacón, realice la rendición de cuentas final y la entrega física del fondo al nuevo responsable dentro del plazo máximo de un (03) días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO: Designar a partir de la fecha como Responsables Únicos de la Administración de la Caja Chica de la Universidad Nacional Ciro Alegría 2026, al Lic. José Roberto Cipriano Flores (Titular) y Mg. Julissa Jovana Vera Paredes (Suplente).

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, publique la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsables Únicos de la Administración de la Caja Chica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, así como al interesado(a) para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Eco. Ulises Jesús Valverde Dextre
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (R)



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 073-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 17 de abril de 2026

14
03

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 036-2026-DGA de fecha 23 de febrero de 2026, Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica, de fecha 23 de febrero de 2026, y Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se crea la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0408-2025-CO-UNCA de fecha 30 de diciembre de 2025, se resuelve en su artículo primero designar al Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', a partir del 2 de enero de 2026, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2026-UNCA-P de fecha 6 de 2025 de 2026, se aprueba delegar las funciones, facultades y atribuciones a favor del Director General de Administración de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría';

Que, mediante Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", aprobado con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se establecen disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 4.1., de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, expresa: La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes, c) Demandan su cancelación inmediata (...);

Que, en el numeral 5.1., de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, se dispone: La Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo, dicha resolución debe contener, lo siguiente: a) El monto total de la Caja Chica, b) La dependencia a la que se asigna la Caja Chica, c) La designación del responsable único de su administración, d) La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica, e) El monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 073-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 17 de abril de 2026

10
02
1

(UIT), salvo para el pago de viáticos referidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, hasta un tope de S/ 2 000,00, f) El monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones;



Que, así también en el numeral 5.2, se señala: Se puede constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento (...). 5.3 El responsable único de la administración de la Caja Chica y los responsables que manejan parte de la Caja Chica son personas distintas del Cajero de la Entidad, de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad y del personal que tiene a su cargo labores de registro contable en la Entidad;

Que, el artículo 7 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 precisa: El Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Huamachuco, quedando integrada por:

- RIGO FELIX REQUENA FLORES, en el cargo de Presidente
- LUIS MIGUEL MORAN YAÑEZ, en el cargo de Vicepresidente Académico; y,
- LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, en la Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica, de fecha 23 de febrero de 2026 en el numeral 5.3. *El/La Director (a) General de Administración, debe designar el/los Responsable (s) de la Administración de la Caja Chica (Titular) y de considerarlo necesario, designará el/los Suplente (s). No puede (n) ser designado (s), como Responsable (s) de la Administración de la Caja Chica de la Universidad Nacional de Huamachuco, quienes hayan sido sancionados administrativamente por cualquier motivo, dentro de los dos últimos años;*

Que, mediante Resolución Administrativa N° 036-2026-DGA de fecha 23 de febrero de 2026, se designó como responsables de la Administración de la Caja Chica de la Universidad Nacional de Huamachuco 2026, al C.P.C. Anthony Julinho Valderrama Chacón (Titular) y Mg. Julissa Jovana Vera Paredes (Suplente);

Que, es necesario establecer los mecanismos y procedimientos para el uso adecuado y control de los fondos de Caja Chica, que permitan cubrir los gastos menores, no programados, urgentes y de rápida cancelación, solicitados por los órganos o unidades orgánicas de la Universidad Nacional de Huamachuco, teniendo en cuenta las disposiciones de Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", aprobado con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01; y, asimismo la Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica aprobada con Resolución Administrativa N° 036-2026-DGA de fecha 23 de febrero de 2026;

Que, teniendo en consideración que el responsable titular C.P.C. Anthony Julinho Valderrama Chacón es el Asistente Administrativo de almacén, por lo tanto, no tiene disponibilidad de tiempo completo de poder administrar los fondos de caja chica debido a su carga laboral;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con el artículo 7 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 073-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 17 de abril de 2026

09
/
01
/

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio del responsable Titular de la Administración de la Caja Chica de la Universidad Nacional Ciro Alegría 2026, el C.P.C. Anthony Julinho Valderrama Chacón, designando a su reemplazo al Mg. JEAN EBERE CRUZ IGLESIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el responsable saliente, el C.P.C. Anthony Julinho Valderrama Chacón, realice la rendición de cuentas final y la entrega física del fondo al nuevo responsable dentro del plazo máximo de un (01) día hábil.

ARTÍCULO TERCERO: Designar a partir de la fecha como Responsables Únicos de la Administración de la Caja Chica de la Universidad Nacional Ciro Alegría 2026, al Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias (Titular) y Mg. Julissa Jovana Vera Paredes (Suplente)

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, publique la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsables Únicos de la Administración de la Caja Chica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, así como al interesado(a) para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
LIC. JUAN ANTONIO BELGADO MONTEZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA